

COVID-19: Guía para la sustitución de ingresos y programas de licencia con protección de trabajo para los trabajadores de California



Muchos residentes de California han perdido su trabajo o sufrieron una reducción en sus horas de trabajo debido al coronavirus (COVID-19). Para otros californianos, su lugar de trabajo está abierto, pero pueden necesitar tomarse un tiempo libre para cuidar de ellos mismos o de un ser querido. Muchos de estos trabajadores pueden tener derecho a una licencia remunerada por sus ausencias relacionadas con el coronavirus, o pueden ser elegibles para algún tipo de sustitución de ingresos mientras no trabajen.

Esta guía le proporciona un resumen de los programas de sustitución de ingresos y licencia con protección de trabajo que hay disponibles para los trabajadores de California, y puede ayudarle a encontrar el programa más adecuado para usted.

Publicado el 8 de mayo del 2020



CALIFORNIA RURAL LEGAL ASSISTANCE, INC.

¿NECESITA TIEMPO LIBRE O SUSTITUCIÓN DE INGRESOS?

Comience aquí, si...

Lugar de trabajo abierto, horas aún disponibles

¿PUEDO TOMARME UNA LICENCIA CON PROTECCIÓN DE TRABAJO?

1 ¿Para qué necesita tiempo libre?

Mi Salud
Sufro del COVID o síntomas similares; Tengo alto riesgo de complicaciones

Licencia remunerada por enfermedad de California

3 ¿Usted trabaja en el sector alimentario?

Licencia por enfermedad remunerada suplementaria de California **2 semanas**

Licencia FMLA/CFRA (no remunerada) **12 semanas**

Vaya a la sección de sustitución de ingresos

Licencia por enfermedad remunerada de emergencia de FFCRA* **2 semanas**

Licencia de ausencia como Acomodaciones Razonables (no remunerada)

Vaya a la sección de sustitución de ingresos

Mi Familia

Necesito cuidar a un miembro de mi familia con COVID o síntomas, o que está sujeto a una orden de cuarentena.

2 ¿Cuál es el tamaño de su empleador?

más de 500 empleados

hasta 500 empleados

Licencia de ausencia por enfermedad de FFCRA y Licencia Familiar Médica Remunerada Extendida* **12 semanas en total**

Ley para la Colaboración Familia-Escuela de California (no remunerada) **40 horas**

Vaya a la sección de sustitución de ingresos

Necesito cuidar de los niños debido al cierre de la escuela o guardería.

2 ¿Cuál es el tamaño de su empleador?

0-25 empleados

25-500 empleados

más de 500 empleados

Nota: Algunas personas pueden cumplir con los requisitos para múltiples programas de licencia de ausencia a la vez, o uno después del otro.

*La mayoría de los trabajadores de servicios de salud y de respuesta a las emergencias están exentos a los programas de FFCRA

Comience aquí, si...

Lugar de trabajo está cerrado, perdió el trabajo, le redujeron las horas o se toma licencia de ausencia sin goce de sueldo.

¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR SUSTITUCIÓN DE INGRESOS?

1 ¿Cuál es su estatus migratorio?

Ciudadano, residente legal permanente o tiene permiso de trabajo.

2 ¿Cuál es su situación laboral?

Empleado normal

¿Capaz y disponible para trabajar? → **UI (Seguro por Desempleo)**

Autónomo, economía colaborativa, o historia laboral insuficiente (busque asesoría legal si cree que lo han clasificado erróneamente)

¿Desempleado debido al COVID? → **PUA (Asistencia para Desempleo por la Pandemia)**

Indocumentado

¿Es usted incapaz de hacer trabajo regular debido a un problema de salud física o mental, y es elegible para SDI? → **SDI (Seguro por Incapacidad)**

¿No puede hacer trabajo regular por un problema de salud de un pariente, y es elegible para SDI? → **PFL (Permiso Familiar Pagado)**

Fondos de Socorro Privados (Planilla de LAAW)

Además de los programas de sustitución de ingresos que listamos aquí, usted también puede cumplir los requisitos para un pago único de estímulo del gobierno federal o de California.

BENEFICIOS DE SUSTITUCIÓN DE INGRESOS POR EL COVID-19, DISPONIBLES ESTÉ SU LUGAR DE TRABAJO ABIERTO O NO

PROTECCIONES/ RECURSOS	BENEFICIOS	REQUISITOS BÁSICOS	CÓMO CONSEGUIRLOS
<p>Seguro por Desempleo (UI por sus siglas en inglés)</p> <p>+ Extensiones de la ley CARES</p>	<p>40-50% de los ingresos previos, \$40-\$450 por semana, por 26 semanas.</p> <p>Extensiones de la ley CARES (automáticas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ \$600 adicionales por semana hasta el 31 de julio del 2020. ➤ Beneficios podrían estar disponibles por 13 semanas más, o sea 39 semanas en total. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capaz y disponible para trabajar tiempo completo, O no disponible debido a que necesita cuidar de un niño en su casa y no tiene otras opciones de cuidado infantil ni para trabajar de modo remoto. ✓ Desocupado u horas de trabajo muy reducidas. ✓ No perdió su último empleo por culpa de usted. ✓ Alguna historia laboral y de ingresos en blanco (ingresos mínimos aquí). ✓ <u>Estatus migratorio:</u> Debe tener permiso para trabajar. En general no disponible para trabajadores indocumentados. 	<p>Solicite en el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD por sus siglas en inglés) (sugerimos firmemente que solicite en línea).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si solicita por teléfono, mantenga un registro y pida una fecha anterior. ➤ No hay una solicitud por separado para la Extensión de la ley CARES.
<p>Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA por sus siglas en inglés)</p>	<p>Basada en ingresos anteriores, alrededor de \$170-\$450 por semana, por hasta 39 semanas.</p> <p>Beneficiarios de PUA también recibirán \$600 adicionales por semana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capaz y disponible para trabajar, al menos medio tiempo, O no disponible debido al COVID (enfermo, cuidando a otro, trabajo cerrado, etc.). ✓ Desocupado u horas de trabajo muy reducidas debido a la pandemia del COVID-19. ✓ No cumple requisitos para UI (por ejemplo, autónomo, economía colaborativa, o historia laboral insuficiente). ✓ <u>Estatus migratorio:</u> Ciudadano, Residente Permanente Legal, u otro "inmigrante calificado." 	<p>Solicite en el EDD (sugerimos firmemente que solicite en línea).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La solicitud está integrada con la solicitud de UI.
<p>Seguro de Discapacidad de California (SDI por sus siglas en inglés)</p>	<p>60 o 70% de sus ingresos previos, hasta \$1,300 por semana, por hasta 52 semanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incapaz de hacer trabajo normal debido a problemas médicos, incluyendo salud mental, condiciones preexistentes o cuarentena requerida médicamente. ✓ Un proveedor médico debe certificar su solicitud. ✓ El trabajador pagó SDI (deducciones en sus talones de pago). ✓ <u>Estatus migratorio:</u> No importa. 	<p>Solicite en el EDD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si no tiene número de Seguro Social (SSN por sus siglas en inglés), solicite por papel y déjelo en blanco, pero envíe un talón de pago o una nota diciendo qué SSN usó para trabajar. ➤ Un doctor puede certificar en EDD en línea.
<p>Permiso Familiar Pagado (PFL por sus siglas en inglés)</p>	<p>60 o 70% de sus ingresos previos, hasta \$1,300 por semana, por hasta 6 semanas (8 semanas a partir de julio del 2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incapaz de trabajar por tener que cuidar de un pariente enfermo o en cuarentena. ✓ Puede ser necesario un certificado médico. ✓ El trabajador pagó SDI (deducciones en sus talones de nómina). ✓ <u>Estatus migratorio:</u> No importa. 	
<p>Fondos de Socorro Privados</p>	<p>Subsidios pequeños, en general únicos, para ayudar a cubrir las necesidades básicas.</p>	<p style="text-align: center;">Todos los Fondos de Socorro tienen diferentes procesos de solicitud y requisitos. Vea la plantilla de <i>Legal Aid at Work</i> para información acerca de cada fondo. <i>Ninguno de los fondos en la lista toma en cuenta su estatus migratorio.</i></p>	

Además de los programas de sustitución de ingresos listados, usted puede cumplir con los requisitos para un pago único de estímulo del gobierno federal o de California.

BENEFICIOS DE LICENCIA (REMUNERADA O NO) POR COVID-19; EN GENERAL SU TRABAJO DEBE ESTAR ABIERTO

PROTECCIONES/ RECURSOS	BENEFICIOS	REQUISITOS BÁSICOS	CÓMO CONSEGUIRLOS
<p style="text-align: center;"><u>Licencia por Enfermedad Remunerada de California</u> <i>(beneficio pagado)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tiempo libre pagado con salario normal ➤ Empleadores pueden limitarlo a 3 días al año* ➤ Beneficios médicos continúan <p><i>*Algunas jurisdicciones dan días adicionales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El empleado ha acumulado días de licencia por enfermedad. ✓ Ha trabajado al menos 90 días con esa compañía. ✓ Ausencias por enfermedad, diagnóstico, cuidados preventivos (incluyendo ponerse en cuarentena por orden de la autoridad civil) o cuidar a un pariente. ✓ Su trabajo aún está abierto y hay horas de trabajo disponibles. 	<p>Pídale a su empleador.</p> <p>Los días de licencia por enfermedad que usted acumuló deben aparecer en su talón de nómina.</p>
<p style="text-align: center;"><u>Licencia por Enfermedad de Emergencia de la Ley de Respuesta al Coronavirus “Familias Primero” (FFCRA por sus siglas en inglés)*</u> <i>(beneficio pagado)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tiempo libre pagado por hasta dos semanas laborales además de otros días de Licencia de Ausencia Remunerada por Enfermedad o días de licencia acumulados. ➤ Remuneración: <ul style="list-style-type: none"> - Salario normal si es por enfermedad o cuidado de <u>usted mismo</u>, hasta \$511 por día. - 2/3 salario normal para <u>cuidar de otros</u>, hasta \$200 por día. ➤ Beneficios médicos continúan. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No puede trabajar o teletrabajar debido a: (a) su propia enfermedad, cuidado, diagnóstico o cuarentena relacionados con el COVID-19, O (b) COVID, cuidar de otra persona afectada por incluyendo niños en casa por el cierre de las escuelas, o si no hay otro proveedor de cuidados disponible para un miembro de su familia que esté enfermo. ✓ Su empleador tiene <u>menos de 500</u> empleados. ✓ Su trabajo aún está abierto y hay horas de trabajo disponibles. X Si está cuidando de un niño saludable y menos de 50 empleados, su empleador puede reclamar una exención (su licencia pone en riesgo la viabilidad del negocio). X Servicios de Respuesta a las Emergencia (en general) no son elegibles. 	<p>Solicítelo a su empleador. Incluya:</p> <p>Motivo por el que no puede trabajar y (si es pertinente) quién le ordenó la cuarentena, o las recomendaciones médicas.</p>
<p style="text-align: center;"><u>Extensión de la Licencia por Enfermedad y Familiar de Emergencia de FFCRA*</u> <i>(beneficio pagado parcialmente)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia protegida del trabajo ➤ Hasta doce semanas ➤ Primeras 2 semanas no remuneradas (puede usar licencia por enfermedad u otros días acumulados) ➤ Las siguientes 10 semanas a 2/3 del salario normal, hasta \$200 por día. ➤ <u>Simultáneo con</u> la Licencia por Enfermedad de FFCRA y la Licencia FMLA. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No puede trabajar o teletrabajar por tener que cuidar un niño en casa debido al cierre de escuelas por el COVID. ✓ No hay otro proveedor de cuidados disponible. ✓ Ha trabajado al menos 30 días con esa compañía. ✓ Su empleador tiene <u>menos de 500</u> empleados. ✓ Su trabajo aún está abierto y hay horas de trabajo disponibles. X Si hay menos de 50 empleados, su empleador puede reclamar una exención (su licencia pone en riesgo la viabilidad del negocio). X Servicios de Respuesta a las Emergencia (en general) no son elegibles. 	<p>Si está cuidando a un niño, incluya el nombre del niño, información acerca de la escuela, y una declaración de que no hay otro prestador de cuidados disponible.</p>
<p style="text-align: center;"><u>Licencia Remunerada Suplementaria por Enfermedad del COVID-19 en California para Trabajadores del Sector Alimentario</u> <i>(beneficio pagado)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tiempo libre remunerado por hasta dos semanas laborales además de otros días de licencia por enfermedad remunerada o días acumulados. ➤ Remuneración: Salario normal, o salario mínimo estatal/local si fuera más alto. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empleado del sector alimentario: incluye agricultura, restaurantes, supermercados, depósitos de comida, entrega de comida ✓ Trabaja para una compañía con más de 500 empleados en el país (no importa si usted es considerado un empleado o no). ✓ Empresa que lo contrató no ofrece una licencia similar. ✓ Empleado no puede trabajar debido a: orden de cuarentena o aislamiento relacionado con COVID, o recomendación médica, o la empresa que le contrató le prohíbe trabajar por preocupación sanitaria relacionada con COVID. 	<p>Solicítelo a su empleador.</p>

BENEFICIOS DE LICENCIA POR EL COVID- 19 (Continúa de la Página 3)

<p>Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA) / Ley de Derechos de la Familia en California (CFRA) (beneficios no remunerados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia protegida del trabajo no remunerada ➤ Hasta 12 semanas por año ➤ Con beneficios continuados <p>(Considere SDI o PFL para sustitución de ingresos.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado médico de enfermedad grave de usted o de un miembro de su familia. ✓ Empleador tiene 50+ empleados dentro de las 75 millas. ✓ Trabajó con esa compañía por 1 año o más, y 1250 horas o más de trabajo el año anterior (acomodos para trabajadores temporeros). 	<p>Solicítelo a su empleador. Entregue certificado médico si su empleador se lo pide.</p>
<p>Ley para la Colaboración Familia-Escuela de California (beneficios no remunerados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta 40 horas de ausencia protegida del trabajo no remunerada. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Empleador tiene 25+ empleados en el mismo sitio ✓ Necesita licencia para cuidar un niño o por una emergencia de la escuela, como ser un cierre. 	<p>Notifique a su empleador.</p>
<p>Licencia Como Acomodos Razonables (beneficios no remunerados)</p>	<p>Típicamente: ausencia protegida del trabajo no remunerada. Duración depende de su situación personal. (Considere SDI o PFL para sustitución de ingresos.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El empleado tiene discapacidades que requieren licencia de ausencia. ✓ El empleador tiene más de 5 empleados. ✓ La licencia no crea dificultades excesivas para el empleador 	<p>Solicítelo a su empleador. Formulario modelo aquí.</p>

SUPERPOSICIÓN DE BENEFICIOS DE LICENCIA LABORAL PROTEGIDA (si cumple los requisitos)

		Duración (semanas)												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Protección del Trabajo	Licencia por Enfermedad acumulada	<i>Basado en días acumulados</i>												
	Otro Días de Tiempo Libre Acumulados	<i>Basado en días acumulados</i>												
	Lic. por Enfermedad de Emergencia de FFCRA*													
	Licencia por FMLA/CFRA*													
	FFCRA Extensión de Lic. Familiar por Enfermedad *													
Licencia Remunerada**	Días de Lic. por Enfermedad acumulados	<i>Basado en días acumulados</i>												
	Otro Días de Tiempo Libre Acumulados													
	Días de Lic. por Enfermedad de FFCRA													
	Licencia Familiar Extendida de FFCRA													
	Seguro por Desempleo Estatal		<i>disponible por 52 semanas en total</i>											
	Licencia Familiar remunerada		<i>disponible por 6 semanas en total</i>											

* En general, si alguien cumple los requisitos para 2 o más de estos programas de licencia marcados con "*" y es por el mismo motivo, transcurrirán a la vez. Sin embargo, algunos programas pueden usarse de forma consecutiva por diferentes motivos:

Cuando un empleado cumple los requisitos para la Licencia Familiar Médica Extendida de FFCRA basado en la necesidad de cuidar a un niño en casa por el cierre de la escuela, la Licencia por Enfermedad Remunerada de Emergencia de FFCRA, la Licencia Familiar Médica Extendida de FFCRA, y la licencia por FMLA transcurrirán a la vez. Esto significa que puede usar la Licencia Médica Remunerada de Emergencia para sustituir sus ingresos durante las primeras 2 semanas impagas de la Licencia Familiar Médica Extendida de FFCRA. También significa que, si el empleado ya ha usado parte de su licencia de FMLA durante los 12 meses anteriores, el tiempo durante el cual la licencia estará disponible se reducirá por ese monto.

Cuando un empleado cumple los requisitos para licencia por FMLA o CFRA basándose en enfermedad grave del empleado o un pariente, y la misma enfermedad también lo califica para la Licencia Médica Remunerada de Emergencia de FFCRA, la licencia de FFCRA y la licencia de FMLA/CFRA transcurrirán a la vez. Esto significa que la Licencia por Enfermedad de Emergencia de FFCRA puede usarse para sustituir los ingresos durante las primeras 2 semanas de la licencia, y para reemplazar sus ingresos durante el resto de la licencia el empleado puede evaluar si puede usar SDI o PFL.

**En general, los empleados pueden usar un solo programa de licencia remunerada a la vez.

OFICINAS DE CRLA

ARVIN

141 A Street, Suite D,
Arvin, CA 93203
(661) 854-3839

COACHELLA

1460 6th Street,
Coachella, CA 92236
(760) 398-7261

DELANO

601 High Street,
Suite C
Delano, CA 93215
(661) 725-4350

EL CENTRO

449 Broadway St.,
El Centro, CA 92243
(760) 353-0220

FRESNO

3747 E. Shields Ave.,
Fresno, CA 93726
(559) 441-8721

MADERA

126 North "B" Street,
Madera, CA 93638
(559) 674-5671

MARYSVILLE

511 "D" Street,
Marysville, CA 95901
(530) 742-5191

MODESTO

1111 "I" Street, Suite 310,
Modesto, CA 95354
(209) 577-3811

OAKLAND

1430 Franklin St., Suite 103,
Oakland, CA 94612
(510) 267-0762
† Oficina administrativa

OXNARD

338 South "A" Street,
Oxnard, CA 93030
(805) 486-1068

SALINAS

3 Williams Road,
Salinas, CA 93905
(831) 757-5221

SANTA MARIA

2050 South Broadway,
Suite G
Santa Maria, CA 93454
(805) 922-4564

SAN LUIS OBISPO

175 Santa Rosa Street,
San Luis Obispo, CA 93405
(805) 544-7994

SANTA ROSA

1160 N. Dutton Ave.,
Suite 105
Santa Rosa, CA 95401
(707) 528-9941

STOCKTON

145 E. Weber Avenue,
Stockton, CA 95202
(209) 946-0605

VISTA

640 Civic Center Drive,
Suite 108
Vista, CA 92084
(760) 966-0511

WATSONVILLE

21 Carr Street,
Watsonville, CA 95076
(831) 724-2253



CALIFORNIA RURAL LEGAL ASSISTANCE, INC.

brinda asistencia legal gratuita para californianos rurales
de bajos ingresos.

Visite www.crla.org para asistencia legal relacionada con
el empleo, vivienda, salud, educación y beneficios públicos.